

Secretaría General

ALADI



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

149

ALADI/SEC/di 127.23
3 de enero de 1986

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR
Recopilación y difusión sintetizada desde el
01/12/85 al 31/12/85

INTRODUCCION

La Secretaría General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo ha puesto en práctica, desde el 1.º de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

Para atender el referido programa de información se creó y se mantiene actualizada una base de datos de normas legales sobre comercio exterior. La información se encuentra clasificada por país, bajo los siguientes rubros:

A. IMPORTACION

1. **Aranceles.** Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa o el gravamen arancelario.
2. **Gravámenes de efectos equivalentes.** Medidas que impliquen la adopción de gravámenes a la importación distintos de los contemplados en el arancel o que establezcan modificaciones a los existentes.
3. **Medidas no arancelarias.** Medidas que afectan la importación, de carácter administrativo, cambiario, financiero o de cualquier otra naturaleza.
9. **Otras.** Se refieren a las demás medidas que no se puedan clasificar en los rubros anteriores y que estén vinculadas exclusivamente con la importación.

B. EXPORTACION

1. **Aranceles.** Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa, el gravamen o los demás tributos que afectan a la exportación.
2. **Incentivos.** Medidas de toda naturaleza que signifiquen estímulos a la exportación.
9. **Otras.** Se refieren a las demás medidas que no se puedan clasificar en los rubros anteriores y que estén vinculadas exclusivamente con la exportación.

C. OTRAS MEDIDAS

Corresponden a todas aquellas medidas vinculadas con el comercio exterior y que por exclusión no se puedan clasificar en alguno de los rubros anteriores.

Por tratarse de una base de datos, la información almacenada comprende la identificación de cada norma legal (número y fecha), la fuente que la contiene, el alcance que tiene la norma, la fecha de su publicación y datos adicionales como vigencia y otros requerimientos para el funcionamiento del sistema, así como una breve síntesis de la materia respectiva. Si una norma legal establece disposiciones relativas a más de una materia, la misma es clasificada en cada uno de los rubros correspondientes.

Los datos se obtienen de fuentes oficiales y privadas recibidas en la Secretaría por el sistema de suscripción y la información correspondiente permanece a disposición de los usuarios desde el instante en que es ingresada al computador. La fuente citada en cada medida puede ser consultada en la Biblioteca de la Asociación o en el archivo documental de respaldo de la propia base de datos.

Mensualmente se descarga el archivo para producir el documento informativo correspondiente. La base de datos que contiene la información de los períodos ya transcurridos está a disposición de los usuarios y podrá ser utilizada para otras aplicaciones que se consideren necesarias.

ARGENTINA
RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

RESOLUCION ME 978 de 30/09/85
Fuente: GUIA PRACTICA - SUPLEMENTO 177 DE 00/12/85

REFORMA PARCIALMENTE A LA NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE IMPORTACION, MODIFICANDO LA COMPOSICION Y LOS DERECHOS DE AQUELLAS POSICIONES CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL SECTOR DE LA ELECTRONICA.

RESOLUCION ME 1170 de 12/11/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25808 DE 19/11/85

MODIFICA EL TEXTO DEL ITEM ARANCELARIO 29.35.02.99.15 POR EL SIGUIENTE: TETRAMISOL (FORMAS DL- D- Y L-) Y SUS SALES.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

RESOLUCION ME 978 de 30/09/85
Fuente: GUIA PRACTICA - SUPLEMENTO 177 DE 00/12/85

IMPONE DERECHOS DE IMPORTACION ADICIONALES DEL 5%, 13%, 22%, 29% Y 40% A TODAS LAS POSICIONES ARANCELARIAS REFORMADAS POR ESTA RESOLUCION CUYOS NIVELES QUEDARON FIJADOS EN 5%, 13%, 28%, 45% Y 50% (ARTS. 3, 5 Y 6). SE PREVEE UNA REDUCCION GRADUAL DE ESTOS ADICIONALES, A PARTIR DEL 01/10/88, SEGUN EL CRONOGRAMA DE VIGENCIA QUE INDICA.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION ME 978 de 30/09/85
Fuente: GUIA PRACTICA - SUPLEMENTO 177 DE 00/12/85

ELIMINA CERCA DE 400 POSICIONES ARANCELARIAS DEL ANEXO II DEL DECRETO 4070/84 (IMPORTACIONES SUJETAS A ESTUDIO PREVIO) Y DISPONE POR OTRA PARTE LA INCLUSION DE 18 POSICIONES TAMBIEN CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DE ELECTRONICA.

RESOLUCION SCE 584 de 01/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25776 DE 04/10/85

INCLUYE EL ITEM 40.09.00.99.00 EN EL ANEXO II DEL DECRETO 4070/84.

RESOLUCION SCI 385 de 14/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25785 DE 17/10/85

SUSPENDE TEMPORARIAMENTE EL DERECHO DE IMPORTACION Y FIJA UN CUPO PARA FIBRA DE ALGODON DE LOS ITEM 55.01.00.02.00 Y 55.01.00.03.00.

RESOLUCION SCE 647 de 25/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25793 DE 29/10/85

EXTIENDE A TODAS LAS MERCADERIAS DEL UNIVERSO ARANCELARIO, CON EXCEPCION DE LAS COMPRENDIDAS EN LA LISTA ANEXA A LA RESOLUCION SCE 499 DE 30/08/85, LA EXONERACION DISPUESTA POR LA RESOLUCION SCE 562 DE 24/09/85 DE CONSTITUIR EL DEPOSITO BANCARIO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION ME 1325/84.

RESOLUCION SCE 686 de 11/11/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25805 DE 14/11/85

INCLUYE LAS POSICIONES QUE INDICA EN EL ANEXO LISTA 'A' DEL DECRETO 4070/84, CORRESPONDIENTES A MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS.

RESOLUCION SCE 691 de 13/11/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25806 DE 15/11/85

INCLUYE, EN EL ANEXO II DEL DECRETO 4070/84 A LAS MERCADERIAS COMPRENDIDAS EN EL ITEM ARANCELARIO 38.19.03.11.99, CUYA IMPORTACION QUEDA SUJETA AL REQUISITO DE ESTUDIO PREVIO.

9. Otras

DECRETO 1990 de 10/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25793 DE 29/10/85

MODIFICA EL VALOR DE LA UNIDAD CONSULAR, DISPUESTA POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 8749/72, LA QUE SERA APLICADA A BAZON DE U\$S 3. O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL, EN LA PERCEPCION DE LOS DERECHOS CONSULARES.

DECRETO 2185 de 08/11/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25803 DE 12/11/85

INCORPORA A LA PLANILLA DE MERCADERIAS EXENTAS, ANEXA AL ARTICULO 26 DE LA LEY DEL IVA, LA PARTIDA NCCA 87.14 CON SU CORRESPONDIENTE OBSERVACION.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

RESOLUCION ME 966 de 30/09/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25776 DE 04/10/85

MODIFICA EL TRATAMIENTO ARANCELARIO DE EXPORTACION QUE SE APLICA A LOS PRODUCTOS DEL SECTOR LANERO.

RESOLUCION ME 1207 de 19/11/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25811 DE 22/11/85

MODIFICA LA CLASIFICACION Y EL TRATAMIENTO ARANCELARIO DEL PRODUCTO HARINA DE CARNE, DE LA POSICION 23.01 DE LA NADE.

2. Incentivos

RESOLUCION JNC 634 de 23/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25792 DE 28/10/85

TIPIFICA EL PAPEL PARA DIARIOS (PAPEL PRENSA) A LOS EFECTOS DE LA PERCEPCION DE REINTEGROS EN CONCEPTO DE DRAW-BACK.

RESOLUCION SCE 631 de 23/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25792 DE 28/10/85

INTRODUCE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION SCE 516, DE 06/09/85, A LOS EFECTOS DE ACLARAR LOS PRODUCTOS QUE SE TIPIFICAN.

RESOLUCION SCE 635 de 23/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25792 DE 28/10/85

TIPIFICA UN PRODUCTO A LOS EFECTOS DE LA PERCEPCION DE REINTEGROS EN CONCEPTO DE DRAW-BACK.

RESOLUCION SCE 636 de 23/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25792 DE 28/10/85

TIPIFICA DIVERSOS PRODUCTOS A LOS EFECTOS DE LA PERCEPCION DE REINTEGROS EN CONCEPTO DE DRAW-BACK.

RESOLUCION SCE 637 de 23/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25792 DE 28/10/85

TIPIFICA DIVERSOS PRODUCTOS A LOS EFECTOS DE LA PERCEPCION DE REINTEGROS EN CONCEPTO DE 'DRAWBACK'.

RESOLUCION SCE 655 de 29/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25795 DE 31/10/85

SUSTITUYE LA CLASIFICACION ARANCELARIA DEL PRODUCTO TIPIFICADO A LOS EFECTOS DEL DRAW-BACK POR LA RESOLUCION SCE 443 DE 07/08/85 POR LA SIGUIENTE: 34.07.00.02.00.

9. Otras

RESOLUCION JNC 633 de 23/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25792 DE 28/10/85

ACTUALIZA LOS PRECIOS INDICES DE EXPORTACION PARA DIVERSOS TIPOS DE CERDAS VACUNAS Y YEGUARIZAS.

C. OTRAS MEDIDAS

RESOL.COMJ.ME 1026 MREC 972 BIS de 17/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25808 DE 19/11/85

DISPONE LA VIGENCIA DEL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 5 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y ECUADOR.

RESOL.COMJ.ME 1028 MREC 970 BIS de 17/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25808 DE 19/11/85

DISPONE LA VIGENCIA DEL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 25 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y MEXICO EN EL SECTOR DE LAMPARAS Y UNIDADES DE ILUMINACION.

RESOL.COMJ.ME 1031 MREC 971 BIS de 17/10/85
Fuente: BOLETIN OFICIAL 25808 DE 19/11/85

DISPONE LA VIGENCIA DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 26, SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y PARAGUAY.

Ultima fuente consultada : BOLETIN OFICIAL 25811 DE 22/11/85

BOLIVIA
RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible

2. Gravámenes de efectos equivalentes

Informacion no disponible

3. Medidas no arancelarias

Informacion no disponible

9. Otras

Informacion no disponible

B. EXPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible

2. Incentivos

Informacion no disponible

9. Otras

Informacion no disponible

C. OTRAS MEDIDAS

Informacion no disponible

BRASIL
RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

RESOLUCION CPA 01-0830 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

AUMENTA POR UN AÑO, A PARTIR DEL 27/11/85, DE 30% A 45% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LAS PELICULAS DE POLIESTER INDICADAS CON DESTAQUE 'EX' EN LOS ITEM 37.01.03.99 Y 37.02.03.99.

RESOLUCION CPA 01-0831 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

FIJA, A PARTIR DEL 27/11/85, EN 35% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE AL PAPEL CLASIFICADO EN EL ITEM 48.21.13.01

RESOLUCION CPA 02-0833 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

REDUCE POR UN AÑO, A PARTIR DEL 12/11/85, DE 85% A 0% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE AL FILM DE POLIESTER CLASIFICADO EN EL ITEM 39.01.26.09.

RESOLUCION CPA 02-0834 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

REDUCE POR UN AÑO, A PARTIR DEL 12/11/85, DE 45% A 30% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LAS CINTAS (VIDEO TAPE) CLASIFICADAS, MEDIANTE CREACION DEL DESTAQUE 'EX', EN EL ITEM 92.12.04.03.

RESOLUCION CPA 02-0835 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

REDUCE POR UN AÑO, A PARTIR DEL 12/11/85, DE 70% A 55% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LAS LAMPARAS FLUORESCENTES PARA RADIACION ULTRAVIOLETA CLASIFICADAS, MEDIANTE CREACION DEL DESTAQUE 'EX', EN EL ITEM 85.20.99.00.

RESOLUCION CPA 02-0836 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

REDUCE POR UN AÑO, A PARTIR DEL 12/11/85, DE 85% A 30% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LAS MASCARAS DE FALSO TEJIDO CLASIFICADA, MEDIANTE CREACION DEL DESTAQUE 'EX', EN EL ITEM 59.03.02.00.

RESOLUCION CPA 05-0838 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE 22.500 TONELADAS DE FIBRAS DE YUTE COMPRENDIDAS EN LOS ITEM 57.03.01.01 Y 57.03.01.02. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 12/11/85 HASTA EL 31/03/86.

RESOLUCION CPA 05-0839 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

REDUCE POR UN AÑO, A PARTIR DEL 12/11/85, DE 37% A 0% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LOS DESPERDICIOS Y CHATARRA DE ALUMINIO CLASIFICADOS EN EL ITEM 76.01.03.00.

RESOLUCION CPA 05-0840 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

REDUCE POR UN AÑO, A PARTIR DEL 12/11/85, DE 30% A 0% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LOS DESPERDICIOS Y CHATARRA DE PLOMO CLASIFICADOS EN EL ITEM 78.01.04.00.

RESOLUCION CPA 05-0841 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

RESOLUCION CPA 05-0842 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

RESOLUCION CPA 13-0843 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

RESOLUCION CPA 05-0847 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

RESOLUCION CPA 05-0848 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

RESOLUCION CPA 05-0849 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

RESOLUCION CPA 05-0850 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

RESOLUCION CPA 05-0851 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

REDUCE DE 20% A 0% AL GRAVAMEN ARANCELARIO A LA IMPORTACION DE MINERALES DE PLOMO, EN UNA CUOTA EQUIVALENTE A 19.000 TONELADAS DE METAL CONTENIDO, COMPRENDIDOS EN LA SUBPOSICION 26.01.06. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 01/01/86 AL 31/12/86.

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LAS IMPORTACIONES DE ANTRACITA Y DE CUALQUIER OTRA HULLA EN BRUTO, CLASIFICADAS EN LOS ITEM 27.01.01.01 Y 27.01.01.99. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 12/11/85 HASTA EL 25/06/86. QUEDA DEROGADA LA RESOLUCION CPA 05-0773 DE 14/06/85.

RATIFICA EL NIVEL ARANCELARIO VIGENTE PARA LAS VALVULAS ELECTRONICAS RECEPTORAS, CLASIFICADAS EN EL ITEM 85.21.06.00, CONSIDERANDO LA INEXISTENCIA DE PRODUCCION NACIONAL SIMILAR.

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE HASTA 50.000 TONELADAS DE CARNE DE BOVINO, COMPRENDIDAS EN LA SUBPOSICION 02.01.01. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 31/12/85.

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE HASTA UN MILLON DE TONELADAS DE MAIZ, COMPRENDIDO EN LA POSICION 10.05. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 31/03/86.

REDUCE A 0% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE AL SALDO NO IMPORTADO TODAVIA DEL CUPO ASIGNADO POR LA RESOLUCION CPA 05-0764 PARA EL SEBO FUNDIDO DE LA ESPECIE BOVINA, CLASIFICADO EN EL ITEM 15.02.01.02. ESTE TRATAMIENTO TENDRA VIGENCIA DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 31/03/86, QUEDANDO DEROGADA LA RESOLUCION CPA 05-0764 DE 14/05/85.

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE HASTA 240.000 TONELADAS DE SAL GEMA, EN BRUTO Y DE SAL MARINA, (CUOTA GLOBAL) CLASIFICADAS RESPECTIVAMENTE EN LOS ITEM 25.01.01.01 Y 25.01.01.02. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 30/04/85.

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE PAPEL PERIODICO SIN LINEA DE AGUA, CLASIFICADO EN LOS ITEM 48.01.02.15 Y 48.01.02.16 CUANDO SEA IMPORTADO POR EMPRESAS PERIODISTICAS, PARA SU USO EXCLUSIVO. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE 10/12/85 HASTA EL 10/12/86.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

RESOLUCION BCB 1049 de 06/09/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 10

REDUCE A CERO, LA ALICUOTA DEL IOF QUE GRAVA A LAS OPERACIONES DE CAMBIO PARA PAGO DE IMPORTACIONES DE ARROZ, COMPRENDIDO EN LOS ITEM 10.06.02.00, 10.06.03.00, 10.06.04.00 (EXCEPTO MAIZILLO) Y 10.06.05.00. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE 09/09/85 HASTA 31/01/86.

RESOLUCION BCB 1059 de 12/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 20

REDUCE A CERO, LA ALICUOTA DEL IOF QUE GRAVA A LAS OPERACIONES DE CAMBIO PARA PAGO DE IMPORTACIONES DE MAQUINAS EQUIPAMIENTOS, PIEZAS Y COMPONENTES, SIN SIMILAR NACIONAL Y DESTINADOS A LA PRODUCCION DE CAPSULAS GELATINOSAS PARA USO FARMACEUTICO; PERIODO DE VIGENCIA DESDE EL 13/11/85 HASTA EL 12/11/86.

3. Medidas no arancelarias

LEY 7365 de 13/09/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 11

PROHIBE, EN SU ARTICULO 2, LA IMPORTACION DE DETERGENTES NO BIODEGRADABLES (PARTIDA 34.02). RIGE A PARTIR DEL 16/09/85.

RESOLUCION CPA 05-0838 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE 22.500 TONELADAS DE FIBRAS DE YUTE COMPRENDIDAS EN LOS ITEM 57.03.01.01 Y 57.03.01.02. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 12/11/85 HASTA EL 31/03/86.

RESOLUCION CPA 05-0841 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

REDUCE A 20% A 0% AL GRAVAMEN ARANCELARIO A LA IMPORTACION DE MINERALES DE PLOMO, EN UNA CUOTA EQUIVALENTE A 19.000 TONELADAS DEL METAL CONTENIDO, COMPRENDIDOS EN LA SUBPOSICION 26.01.06. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 01/01/86 AL 31/12/86.

COMUNICADO CACEX 147 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 20

MODIFICATORIO DEL COMUNICADO CACEX 133/85 QUE REGULA ADMINISTRATIVAMENTE LAS IMPORTACIONES, EXCEPTUA DE LA SUSPENSION TEMPORAL DE GUIA AL ITEM 68.16.01.99 CUANDO EL MISMO COMPRENDA EXCLUSIVAMENTE MASCARA RESPIRADORA CONSTITUIDA DE ELEMENTOS FILTRANTES NO SUSTITUIBLES DE CARBON FILTRADO Y DA OTRAS PROVIDENCIAS.

RESOLUCION CPA 05-0847 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

11/85 HASTA EL 31/12/85.
EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE HASTA 50.000 TONELADAS DE CARNE DE BOVINO, COMPRENDIDAS EN LA SUBPOSICION 02.01.01. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 31/12/85.

RESOLUCION CPA 05-0848 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE HASTA UN MILLON DE TONELADAS DE MAIZ, COMPRENDIDO EN LA POSICION 10.05. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 31/03/86.

RESOLUCION CPA 05-0849 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

REDUCE A 0% EL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE AL SALDO NO IMPORTADO TODAVIA DEL CUPO ASIGNADO POR LA RESOLUCION CPA 05-0764 PARA EL SEBO FUNDIDO DE LA ESPECIE BOVINA, CLASIFICADO EN EL ITEM 15.02.01.02. ESTE TRATAMIENTO TENDRA VIGENCIA DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 31/03/86, QUEDANDO DEROGADA LA RESOLUCION CPA 05-0764 DE 14/05/85.

RESOLUCION CPA 05-0850 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

EXONERA DEL GRAVAMEN ARANCELARIO LA IMPORTACION DE HASTA 240.000 TONELADAS DE SAL GEMA, EN BRUTO Y DE SAL MARINA, (CUOTA GLOBAL) CLASIFICADAS RESPECTIVAMENTE EN LOS ITEM 25.01.01.01 Y 25.01.01.02. PERIODO DE VIGENCIA: DESDE EL 25/11/85 HASTA EL 30/04/86.

RESOLUCION CPA 05-0852 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

EXCLUYE DE LA INCIDENCIA DEL PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION CPA 2517 DE 25/07/75, A LAS IMPORTACIONES DE SEBO FUNDIDO DE LA ESPECIE BOVINA, CLASIFICADO EN EL ITEM 15.02.01.02, CUANDO SEAN REALIZADAS AL AMparo DE LA LIBERACION ACORDADA POR LA RESOLUCION CPA 05-0849 DE 13/11/85.

COMUNICADO CACEY 148 de 03/12/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 23

APRUEBA LA REGLAMENTACION CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE IMPORTACION PARA EL AÑO 1986, LOS QUE DEBERAN SER PRESENTADOS OBLIGATORIAMENTE POR LAS EMPRESAS Y POR LOS ORGANOS DEL GOBIERNO CUYAS IMPORTACIONES SUPEREN LOS CINCUENTA MIL DOLARES ANUALES. SE EXCEPTUAN DE ESTE REGIMEN LAS IMPORTACIONES DE TRIGO, DE PETROLEO EN BRUTO Y SUS DERIVADOS, ASI COMO LAS DESTINADAS A LA ZONA FRANCA DE MANAUS Y LAS REALIZADAS BAJO EL REGIMEN DE DRAW-BACK.

9. Otras

RESOLUCION CPA 00-0832 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

DISPONE SOBRE LA APLICACION DEL REGIMEN DE FRANQUICIAS ESTABLECIDO PARA LA IMPORTACION DE BIENES POR PARTE DE LOS CONTRATADOS DE LA ITAIPU BINACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION RESPECTIVA.

RESOLUCION CPA 14-0845 de 29/10/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

DISPONE POR UN AÑO, A PARTIR DEL 20/12/85, LA REDUCCION A OZ DEL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LAS MAQUINAS, LOS EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, ETC., IMPORTADOS POR LA COMPANIA DE SANEAMIENTO BASICO DEL ESTADO DE SAN PABLO BAJO LAS CONDICIONES QUE INDICA.

RESOLUCION CPA 14-0853 de 13/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

DISPONE POR SEIS MESES, A PARTIR DEL 25/11/85, LA REDUCCION A OZ DEL GRAVAMEN ARANCELARIO APLICABLE A LOS EQUIPOS, SIN SIMILAR NACIONAL, DESTINADOS A LA UTILIZACION EN CINEMATOGRAFIA Y EN PROYECTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DEL CINE HASTA EL 30/06/85.

INSTRUCCION NORMATIVA SRF 91 de 08/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

REGLAMENTA EL PROCESO DE AUTORIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TERMINALES ADUANEROS RETROPORTUARIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO ADUANERO VIGENTE.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

INSTRUCCION NORMATIVA SRF 91 de 08/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 21

REGLAMENTA EL PROCESO DE AUTORIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TERMINALES ADUANEROS RETROPORTUARIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO ADUANERO VIGENTE.

COMUNICADO CACEX 146 de 11/11/85
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

FIJA UN PRECIO MINIMO DE US\$ 1.150 FOB POR TONELADA, PARA LAS EXPORTACIONES DE JUGO DE NARANJA Y DE TANGERINA CONCENTRADOS, A 65 GRADOS BRIX, CON PLAZO DE EMBARQUE HASTA EL 31/12/85.

C. OTRAS MEDIDAS

RESOLUCION CPA 13-0844 de 29/10/85

Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 19

AUTORIZA A LA CACEX A INDAGAR LA INEXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL Y A EMITIR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, ANTES DE EFECTUARSE IMPORTACIONES DE MERCADERIAS QUE SEAN OBJETO DE CONCESIONES TARIFARIAS EN EL MARCO DEL GATT Y DE LA ALADI CONDICIONADAS A DICHA INEXISTENCIA.

DECRETO 91.919 de 14/11/85

Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 20

DISPONE LA VIGENCIA DEL TERCERO Y DEL CUATRO PROTOCOLOS MODIFICATORIOS DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 1 SUSCRITO CON LA ARGENTINA.

Ultima fuente consultada : COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 23

COLOMBIA

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO 3469 de 27/11/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 37252 DE 29/11/85

CREA DIVERSAS POSICIONES EN EL ARANCEL DE ADUANAS CON LAS DESCRIPCIONES Y GRAVAMENES QUE INDICA Y CUYA VIGENCIA SIGE A PARTIR DEL 29/11/85.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

DECRETO 1905 de 12/07/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 794 DE 15/11/85

REGLAMENTA LA EXONERACION DISPUESTA POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY 55 DE 1985, EN FAVOR DE LAS IMPORTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, DE CARACTER CIENTIFICO O CULTURAL, CON RESPECTO AL GRAVAMEN ADICIONAL DEL 8% A LAS IMPORTACIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY 50 DE 1984.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION CDCE 038 de 22/10/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 794 DE 15/11/85

REDUCE A DOS MESES, EL TERMINO DE VALIDEZ IMPROPRORROGABLE DE LOS REGISTROS Y LICENCIAS DE IMPORTACION QUE SE AUTORIZEN PARA LOS BIENES DE LOS ITEM 07.05.89.01, 07.05.89.03 Y 08.06.00.01.

RESOLUCION CDCE 039 de 22/10/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 794 DE 15/11/85

LIBERA 175 POSICIONES ARANCELARIAS QUE SE HALLABAN EN LA LISTA DE LICENCIA PREVIA Y TRASLADA A ESTA ULTIMA 65 POSICIONES DE LA LISTA DE PROHIBIDA IMPORTACION. MODIFICA ASIMISMO LA DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE DIVISAS QUE PODRAN SER APLICADAS MENSUALMENTE AL PAGO DE IMPORTACIONES COMPRENDIDAS EN LOS REGIMENES DE LIBRE Y LICENCIA PREVIA.

RESOLUCION JN 74 de 30/10/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 795 DE 30/11/85

FIJA LOS PRECIOS OFICIALES QUE CONSTITUIRAN LA BASE GRAVABLE MINIMA PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION EN EL CASO DE LAS MERCANCIAS QUE INDICA (LISTA NO. 15).

9. Otras

DECRETO 1903 de 12/07/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 794 DE 15/11/85

INTRODUCE MODIFICACIONES AL ARTICULO 162 DEL DECRETO 2666 DE 1984, SOBRE REDUCCION DE LA BASE GRAVABLE PARA LA LIQUIDACION DE LOS DERECHOS DE IMPORTACION, APLICABLES A LAS MERCANCIAS AVERIADAS DETERIORADAS O PERDIDAS PARCIALMENTE.

DECRETO 3312 de 14/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37236 DE 19/11/85

MODIFICA PARCIALMENTE AL DECRETO 2666 DE 1984 EN LO REFERENTE AL SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS ADUANEROS EMPLEADOS (ART. 1) Y AL DESPACHO PARA CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS IMPORTADOS TEMPORALMENTE (ART. 232).

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

DECRETO 3155 de 29/10/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37217 DE 05/11/85

FIJA NIVELES PORCENTUALES DEL REINTEGRO TRIBUTARIO PARA DETERMINADOS PRODUCTOS DE EXPORTACION CUYO DESTINO FINAL SEAN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y PUERTO RICO.

9. Otras

RESOLUCION FEDECAFE 050 de 29/08/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 794 DE 15/11/85

FIJA EL VALOR DE LA RETENCION Y DEL IMPUESTO DE PASILLA Y RIPIO CORRESPONDIENTE A CADA KILOGRAMO DE CAFE SOLUBLE QUE SE EXPORTE.

RESOLUCION CDCE 037 de 22/10/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 794 DE 15/11/85

ESTABLECE UN DETALLE DE LOS BIENES CUYA EXPORTACION REQUIERE UN VISTO BUENO PREVIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES OFICIALES QUE INDICA.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO 3313 de 14/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 37236 DE 19/11/85

DISPONE SOBRE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR COLOMBIA, EN EL MARCO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1980, CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS DE QUE TRATAN LOS DECRETOS 2500 Y 2519 DE 1985.

ltima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 37258 DE 04/12/85

CHILE

RECOMPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO MH 1008 de 21/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32344 DE 11/12/85

COMPLEMENTA LA TABLA DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO I DEL DECRETO 863 DE 10/10/85, CONFORME A LA CUAL SE DEBEN APLICAR LOS DERECHOS ESPECIFICOS A LA IMPORTACION DE TRIGO Y MORCAJO O TRANQUILLON.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

DECRETO MH 918 de 24/10/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32327 DE 21/11/85

ESTABLECE UNA SOBRETASA ARANCELARIA DEL 7% (SIETE POR CIENTO) SOBRE EL VALOR ADUANERO DE LAS MERCADERIAS QUE SE CLASIFICAN EN LA POSICION 69.08 DEL ARANCEL, POR UN AÑO A PARTIR DEL 21/11/85.

3. Medidas no arancelarias

ACUERDO ECCH 1689-08-851113 de 13/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32326 DE 20/11/85

MODIFICA ALGUNAS DISPOSICIONES DEL COMPENDIO DE NORMAS DE IMPORTACION. EN EL CAPITULO XV, AGREGA LA EXIGENCIA PREVIA DEL INFORME DE IMPORTACION COMPLEMENTARIO, PARA LA COBERTURA DE DIVISAS POR UN VALOR SUPERIOR AL MARGEN DE EXCESO NORMALMENTE AUTORIZADO.

OFICIO CIRCULAR DNA 469 de 25/11/85
Fuente: EL INFORMATIVO 7681 DE 06/12/85

TEXTO ACTUALIZADO DE LA LISTA DE MERCANCIAS CON VALORES BASICOS ADMISIBLES PARA PRODUCTOS DE IMPORTACION, INFORMADO POR LA SECCION VALORACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

RESOLUCION SII 2772 EX de 03/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32339 DE 05/12/85

COMPLEMENTA LA RESOLUCION NO. 2181/83 EX Y FIJA EL COSTO FINAL DE LOS VEHICULOS IMPORTADOS CUYAS MARCAS Y MODELOS SE INDICAN.

RESOLUCION SII 2845 de 10/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32345 DE 12/12/85

COMPLEMENTA A LA RESOLUCION NO. 2181/83 EX. Y FIJA EL COSTO FINAL DE LOS VEHICULOS CUYAS MARCAS Y MODELOS SE INDICAN.

9. Otras

OFICIO CIRCULAR DNA 479 de 28/11/85
Fuente: EL INFORMATIVO 7678 DE 03/12/85

IMPORTACION DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES. DETALLE DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA LEY DE FOMENTO A LA MARINA MERCANTE NACIONAL POR LA LEY 18454 DE 28/10/85.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO MH 851 de 04/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32341 DE 07/12/85

DISPONE LA APLICACION DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS SUSCRITOS POR CHILE EN EL MARCO DE LA ALADI: TERCERO ADICIONAL AL ACUERDO COMERCIAL NO. 21 (INDUSTRIA QUIMICA); CUARTO ADICIONAL Y QUINTO MODIFICATORIO, AMBOS DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 16 (INDUSTRIA QUIMICA DERIVADA DEL PETROLEO). PERIODO DE VIGENCIA DE LOS TRES PROTOCOLOS: DESDE 01/01/85 HASTA 31/12/85.

DECRETO MH 854 de 04/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32341 DE 07/12/85

DISPONE LA APLICACION, HASTA EL 31/12/85, DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO COMERCIAL NO. 16 (INDUSTRIA QUIMICA DERIVADA DEL PETROLEO) SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y CHILE.

DECRETO MH 853 de 04/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32346 DE 13/12/85

DISPONE LA APLICACION DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 16, DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980, SUSCRITO ENTRE CHILE Y VENEZUELA.

RESOLUCION DRA 4397 de 29/11/85

Fuente: EL INFORMATIVO 7680 DE 05/12/85

INCLuye EN EL MANUAL DE IMPUESTOS DE LA ADUANA, LA LISTA CONSOLIDADA DE LAS CONCESIONES OTORGADAS POR CHILE EN EL MARCO DEL GATT.

ltima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 32348 DE 16/12/85

EQUADOR
RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO 1287 de 11/11/85
Fuente: REGISTRO OFICIAL 316 DE 18/11/85

MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION, INCLUYENDO EL ITEM 87.02.01.03 Y SUS APERTURAS Y ESTABLECIENDO NUEVA REDACCION PARA ALGUNAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DEL CAPITULO 87.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO 1290 de 11/11/85
Fuente: REGISTRO OFICIAL 316 DE 18/11/85

MODIFICA EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO PARA LA FABRICACION, FORMULACION, IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y EMPLEO DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRICOLA.

REGULACION JM 303-85 de 12/11/85
Fuente: REGISTRO OFICIAL (SUPLEMENTO) 312 DE 12/11/85

MODIFICA LOS CONCEPTOS DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, ENTRE OTROS, DE EXPORTACION E IMPORTACION.

9. Otras

DECRETO 1264-A de 31/10/85
Fuente: REGISTRO OFICIAL 313 DE 13/11/85

AGREGA UN NUEVO LITERAL AL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DE ADUANAS POR EL CUAL SE FACILITA EL DESADUANAMIENTO DIRECTO DE LOS REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS INGRESADOS AL PAIS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS CONTRATADAS POR EL ESTADO. AGREGA UN NUEVO LITERAL AL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DE ADUANAS POR EL CUAL SE FACILITA EL DESADUANAMIENTO DIRECTO DE LOS REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS INGRESADOS AL PAIS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS CONTRATADAS POR EL ESTADO.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada : REGISTRO OFICIAL 320 DE 22/11/85

MEXICO
RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO SCFI de 29/10/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 22 DE 03/12/85

REFORMA LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, A PARTIR DEL 04/12/85, PARA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE INDICA.

DECRETO SCFI de 05/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 21 DE 02/12/85

REFORMA LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, A PARTIR DEL 03/12/85, PARA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE INDICA.

ACUERDO SCFI de 22/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 17 DE 26/11/85

COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO PUBLICADO EL 28/02/84, ADICIONA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE INDICA Y CUYA IMPORTACION A LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS QUEDA SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.

ACUERDO SCFI de 22/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 17 DE 26/11/85

ADICIONA DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS A LAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 28/02/84, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS MERCANCIAS EXTRANJERAS CUYA IMPORTACION A LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS QUEDA SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

ACUERDO SCFI de 30/10/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 2 DE 04/11/85

FIJA LOS PRECIOS OFICIALES QUE CONSTITUIRAN LA BASE GRAVABLE MINIMA PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS MERCADERIAS QUE INDICA (LISTA NO.13)

ACUERDO SCFI de 08/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 9 DE 13/11/85

FIJA LOS PRECIOS OFICIALES MINIMOS PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION A LAS MERCANCIAS QUE INDICA (LISTA NO. 14). DEROGA IGUALMENTE, LOS PRECIOS OFICIALES QUE SEÑALA.

ACUERDO SCFI de 13/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 11 DE 15/11/85

FIJA LOS PRECIOS OFICIALES QUE CONSTITUIRAN LA BASE GRAVABLE MINIMA PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION EN EL CASO DE LAS MERCANCIAS QUE INDICA (LISTA NO. 15).

CATALOGO SECRETARIA DE SALUD de 19/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 13 DE 19/11/85

DETERMINA LAS SUSTANCIAS PSICOTROPICAS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y QUE ESTAN SUJETAS AL CONTRALOR DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

ACUERDO SCFI de 02/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 24 DE 05/12/85

EXIME DEL PERMISO PREVIO LA IMPORTACION DE LAS FRUTAS DESSECADAS CLASIFICADAS EN EL ITEM 08.12.A.012. POR OTRA PARTE, SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO LA IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES 84.15.A.012 Y 84.15.A.014; EN AMBOS CASOS QUEDAN INCLUIDAS LAS IMPORTACIONES QUE SE REALICEN A LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

ACUERDO SCFI de 08/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 9 DE 13/11/85

SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO LAS EXPORTACIONES DEL PRODUCTO CLASIFICADO EN EL ITEM 34.04.A.02:MEZCLA QUE CONTENGA CERA DE CANDELILLA.

ACUERDO SCFI de 13/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 11 DE 15/11/85

EXIME DEL REQUISITO DE PERMISO PREVIO, LA EXPORTACION DE LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 23.07.A.01 Y 29.04.A.01, INCLUYENDO LA EXPORTACION QUE DE DICHAS MERCANCIAS SE REALICE DESDE LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS.

ACUERDO SCFI de 18/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 13 DE 19/11/85

SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO, LA EXPORTACION DE LAS MERCANCIAS QUE INDICA, INCLUYENDO LA EXPORTACION REALIZADA DESDE LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS HASTA EL 31/10/86.

C. OTRAS MEDIDAS

ACUERDO SCEI de 11/09/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 17 DE 26/11/85

DISPONE LA VIGENCIA DEL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 15 RELATIVO A LA INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA, SUSCRITO ENTRE ARGENTINA, BRASIL Y MEXICO.

DECRETO EJECUTIVO FEDERAL de 11/09/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 15 DE 22/11/85

PONE EN VIGOR LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS CONCEDIDAS POR MEXICO A BRASIL EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 26 SOBRE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DE APARATOS Y ARTICULOS PARA USOS HOSPITALARIOS, MEDICOS, ODONTOLOGICOS, VETERINARIOS Y AFINES.

DECRETO EJECUTIVO FEDERAL de 11/09/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 16 DE 25/11/85

PONE EN VIGENCIA EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL, MODIFICATORIO DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 22 SUSCRITO EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE ACEITES ESENCIALES, QUIMICO AROMATICOS, AROMAS Y SABORES, ENTRE MEXICO, ARGENTINA Y BRASIL

DECRETO EJECUTIVO FEDERAL de 11/09/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 16 DE 25/11/85

PONE EN VIGENCIA EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO COMERCIAL NO. 18, SUSCRITO EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA, ENTRE ARGENTINA, BRASIL, MEXICO, URUGUAY Y VENEZUELA.

DECRETO EJECUTIVO FEDERAL de 11/09/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 17 DE 26/11/85

PONE EN VIGENCIA EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO COMERCIAL NO. 15, RELATIVO A LA INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA SUSCRITO ENTRE ARGENTINA, BRASIL Y MEXICO.

ltima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 26 DE 09/12/85

PARAGUAY
RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO 12267 de 30/10/85
Fuente: ORGANIZACION LABOR 58

SUSTITUYE LA PARTICIPACION DE REFINERIA PARAGUAYA S.A. (REPSA) EN EL PAQUETE ACCIONARIO DE PETROPAR, EL CUAL QUEDA EN UN 100% EN PODER DEL ESTADO PARAGUAYO.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

RESOLUCION BCP 01 ACTA 155 de 14/11/85
Fuente: ORGANIZACION LABOR 59

AUTORIZA A LOS BANCOS COMERCIALES A REDESCONTAR EN EL BANCO CENTRAL, LOS CREDITOS OTORGADOS PARA FINANCIAR EL CULTIVO DE LA SOJA A LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS. FIJA IGUALMENTE LAS TASAS DE INTERES Y COMISION QUE PODRAN COBRAR LOS BANCOS EN LAS OPERACIONES DE CREDITO PARA LA EXPORTACION, COMPRENDIDAS EN LA RESOLUCION 3, ACTA 40 DE 10/03/72.

9. Otras

RESOLUCION BCP 02 ACTA 155 de 14/11/85
Fuente: ORGANIZACION LABOR 58

ESTABLECE NORMAS PARA LA NEGOCIACION DE LAS DIVISAS POR EXPORTACIONES, RESULTANTES DE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO REAL DE TRANSACCION Y EL PRECIO MINIMO FIJADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada : ORGANIZACION LABOR 59

PERU
RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO SUPREMO 460-85-EF de 29/10/85
Fuente: EL PERUANO 1706 DE 31/10/85

ESTABLECE UN REGIMEN TRANSITORIO PARA LA IMPORTACION DE TORTA DE SOYA POR EL SECTOR PRIVADO, HASTA QUE SE DETERMINE, POR RESOLUCION MINISTERIAL, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL ENCI INCORPORARA EN FORMA EXCLUSIVA DICHO PRODUCTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL DS 447-85-EF DE 17 DE OCTUBRE DE 1985.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO SUPREMO 121-85-ICTI/IG de 06/11/85
Fuente: EL PERUANO 1774 DE 08/11/85

DECRETO SUPREMO 122-85-ICTI/CO de 06/11/85
Fuente: EL PERUANO 1774 DE 08/11/85

RES. MINISTERIAL 874-85 ICTI-16 de 18/11/85
Fuente: EL PERUANO 1789 DE 23/11/85

DECRETO SUPREMO 125-85-ICTI/IG de 20/11/85
Fuente: EL PERUANO 1787 DE 21/11/85

MODIFICA LOS ARTICULOS 3 Y 5 DEL DECRETO SUPREMO 086-85-ICTI/IG DE 19/07/85 QUE FUSO EN VIGENCIA EL ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NO. 4 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ALADI,

EXCEPTUAN A LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS DENTRO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 DE LAS PROHIBICIONES DE IMPOSTACION ESTABLECIDAS POR EL D.S. 115-85-ICTI/CO DE 04/10/85.

DISPONE, EL GOCE DE VENTAJAS DEL PROGRAMA DE LIBERACION EL GRUPO ANDINO, EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL ECUADOR, PARA EL PRODUCTO NABANDINA 60.01.03.00.

PRORROGA POR UN AÑO A PARTIR DEL 01/11/85 LA SUSPENSION DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR PERU EN EL ACUERDO REGIONAL NO. 4 Y EN LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL PARA AQUELLOS PRODUCTOS DEL ITEM NABALALC 84.51.1.99 QUE COMPITAN CON LA PRODUCCION NACIONAL.

Ultima fuente consultada : EL PERUANO 1792 DE 26/11/85

URUGUAY

RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION IMM da 28/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 22065 DE 26/11/85

APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS ARTICULOS 76 AL 83 INCLUSIVE DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 16797 DE 05/05/75, SOBRE ENVA-SADO DE ALIMENTOS.

DECRETO IMM 22478 de 13/11/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 22067 DE 28/11/85

ESTABLECE LAS EXIGENCIAS TECNICAS A LAS QUE DEBERAN AJUS-TARSE, EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LOS CALENTADORES DE AGUA ELECTRICOS, PRESURIZADOS, DE HASTA 200 LITROS DE CAPACIDAD NOMINAL, TANTO DE FABRICACION NACIONAL COMO DEL EXTERIOR.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO 549/985 de 15/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 22061 DE 19/11/85

PONE EN VIGENCIA EL ACUERDO REGIONAL RELATIVO A LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL (PAR) SUSCRITO POR URUGUAY EN EL MARCO DE LA ALADI.

DECRETO 551/985 de 16/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 22073 DE 24/12/85

DISPONE LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA NO. 2 SUSCRITO ENTRE BRASIL Y URUGUAY, DENOMINADO PROTOCOLO DE EXPANSION COMERCIAL (PEC), ASI COMO SUS DOS PROTOCOLOS MODIFICATORIOS DE FECHAS 12 Y 28 DE SETIEMBRE DE 1984.

Ultima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 22074 DE 26/12/85

VENEZUELA

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

Informacion no disponible.

3. Medidas no arancelarias

Informacion no disponible.

9. Otras

Informacion no disponible.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible.

2. Incentivos

Informacion no disponible.

9. Otras

Informacion no disponible.

C. OTRAS MEDIDAS

Informacion no disponible.
